



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2026-029 OBRAS PLANTA 13 HOSPITAL DE LA MUJER VHIR (UICM24/00003)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

OBRA DE ADECUACIÓN Y CAMBIO DE USO DE LOS ESPACIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA 13 DEL HOSPITAL DE LA MUJER A ESPACIOS DE CONSULTAS PEDIÁTRICAS A CARGO DEL PROYECTO UICM24/00003 DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Proyecto UICM24/00003 financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) como entidad financiadora y los fondos Next Generation EU que financian las actuaciones del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)

Clausula 1. Objeto de la licitación

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de las obras de adecuación y cambio de uso de los espacios administrativos ubicados en la planta 13 del Hospital de la Mujer, para su transformación en consultas pediátricas destinadas a la Unidad de Ensayos Clínicos Pediátricos y Terapias Avanzadas de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron - Institut de Recerca (VHIR). Esta actuación se enmarca en el Proyecto BRIDGE Project (Breaking Barriers with Remote Integration for Global Pediatric Trials), correspondiente al expediente UICM24/00003, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y por los fondos Next Generation EU en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El contrato incluirá la ejecución de todos los trabajos de obra necesarios para la correcta adaptación de los espacios objeto de actuación, garantizando su plena funcionalidad y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud, accesibilidad universal, protección contra incendios, instalaciones técnicas y sanitarias, así como condiciones higiénico-sanitarias aplicables. Asimismo, se consideran incluidos todos los trabajos detallados en el resumen de presupuesto, así como las gestiones, trámites, permisos y coordinaciones necesarias ante los organismos competentes para la correcta ejecución de la obra, sin que ello suponga incremento económico adicional respecto del importe adjudicado.

La presente actuación resulta imprescindible para posibilitar la implantación y desarrollo efectivo del Proyecto BRIDGE, cuyo objetivo es reforzar las capacidades de investigación clínica pediátrica, facilitar el acceso de la población infantil a ensayos clínicos y promover terapias innovadoras. El proyecto requiere disponer de espacios específicamente acondicionados para la actividad asistencial vinculada a investigación clínica pediátrica, incluyendo consultas médicas especializadas, seguimiento de pacientes, atención a familias, monitorización clínica y circuitos compatibles con ensayos clínicos y terapias avanzadas.

Actualmente, los espacios existentes en la planta 13 del Hospital de la Mujer están destinados a uso administrativo, por lo que no reúnen las condiciones funcionales, técnicas ni normativas necesarias para su utilización como consultas pediátricas, al presentar una distribución interior inadecuada, instalaciones no adaptadas a uso sanitario, insuficiente privacidad asistencial, deficiencias de accesibilidad funcional y ausencia de circuitos operativos compatibles con actividad clínica. En consecuencia, la adecuación proyectada constituye un requisito material indispensable para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto financiado.

La actuación objeto de licitación mantiene una relación directa, necesaria e inequívoca con la ejecución del Proyecto BRIDGE, dado que la creación de espacios asistenciales adecuados resulta imprescindible para alcanzar los objetivos comprometidos en la financiación otorgada. La adecuación permitirá disponer de una infraestructura específica para la Unidad de Ensayos Clínicos Pediátricos y Terapias Avanzadas, facilitando la

captación y seguimiento de participantes, la realización de visitas clínicas, la coordinación de estudios y la implantación de nuevos modelos de investigación clínica pediátrica. Por tanto, el gasto asociado a esta obra responde a una necesidad real del proyecto, se encuentra plenamente vinculado a sus objetivos operativos y contribuye directamente a los resultados previstos.

No procede la división en lotes del presente contrato, al concurrir razones técnicas, funcionales y operativas que lo desaconsejan. La actuación prevista constituye una intervención integral y coordinada sobre un único espacio físico, en la que concurren de forma simultánea trabajos de obra civil, instalaciones técnicas, adecuación normativa, acabados interiores y puesta en marcha, todos ellos interdependientes y sujetos a una planificación unitaria. La eventual división en lotes podría generar riesgos de incompatibilidad técnica, interferencias entre contratistas, dificultades de coordinación, incremento de plazos de ejecución, duplicidad de costes indirectos e incidencias en materia de seguridad y responsabilidades. Asimismo, al ejecutarse la actuación en un entorno hospitalario en funcionamiento, resulta especialmente necesario disponer de un único adjudicatario responsable de la planificación, coordinación preventiva, ejecución secuencial de los trabajos y entrega final plenamente operativa. En consecuencia, la contratación mediante lote único garantiza una ejecución más eficiente, segura, coordinada y económicamente proporcionada.

Como resultado de la presente actuación se obtendrán espacios transformados y plenamente adaptados para uso sanitario asistencial vinculado a investigación pediátrica, concretamente consultas pediátricas integradas en la Unidad de Ensayos Clínicos Pediátricos y Terapias Avanzadas. Se prevé disponer de instalaciones funcionales, seguras, accesibles, conformes con la normativa vigente y preparadas para la atención de pacientes pediátricos y sus familias, así como aptas para el desarrollo de ensayos clínicos y terapias avanzadas. La obra permitirá incrementar la capacidad operativa del centro en investigación clínica pediátrica, mejorar la calidad asistencial asociada a los estudios, optimizar los circuitos de trabajo y reforzar el posicionamiento institucional en proyectos competitivos nacionales e internacionales.

Para completar este pliego, se adjuntarán como anexos del mismo:

- **ANEXO 1. PROYECTO EJECUTIVO**
- **ANEXO 2. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL CAMPUS VALL D'HEBRON.**
 - **Annex 2 PPT PLEC CONDICIONS GENERALS- PART 1**
 - **Annex 2 PPT PLEC CONDICIONS GENERALS- PART 2**

Reglamentación y normativa a aplicar

La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir con la normativa aplicable vigente en cada momento y con las condiciones del proyecto y de las obras a ejecutar.

Cláusula 2. Valor Estimado del Contrato (VEC) y Presupuesto Base de Licitación

2.1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: “CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS” (192.970,45 €) (IVA excluido).

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	160.808,71 €
Posibles modificaciones	32.161,74 €
Posibles prórrogas	0,00 €
Total (IVA excluido)	192.970,45 €

Importe establecido para modificaciones:

De conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, se establece la posibilidad de modificar el contrato al alza y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación.

Las modificaciones tendrán carácter técnico y únicamente podrán acordarse cuando resulten necesarias para la correcta ejecución de la obra, sin que en ningún caso alteren la naturaleza global del contrato, en los supuestos que se detallan a continuación:

- Necesidad de ejecutar unidades de obra inicialmente no previstas, siempre que se encuentren técnica y funcionalmente vinculadas al objeto del contrato.
- Adaptaciones derivadas de condiciones geotécnicas o del terreno no detectables con los estudios previos realizados.
- Ajustes necesarios como consecuencia de normativa técnica, de seguridad o de accesibilidad sobrevenida, de obligado cumplimiento y directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Reubicaciones o ajustes técnicos imprescindibles para garantizar la funcionalidad, seguridad o correcta ejecución de la obra.

La previsión de modificación no implica derecho alguno a su aplicación ni constituye una revisión de precios del contrato.

2.2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: “CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS” (160.808,71 €) (IVA excluido).

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación	160.808,71 euros	33.769,83 euros	194.578,54 euros

Cláusula 3. Duración del contrato

La empresa adjudicataria deberá garantizar que la obra de adecuación y cambio de uso de los espacios administrativos de la planta 13 del Hospital de la Mujer a espacios de consultas pediátricas del VHIR esté totalmente finalizada a fecha **31 de diciembre de 2026**, fecha de finalización del Proyecto UICM24/00003.

Todos los plazos comenzarán a computarse desde la formalización del acta de comprobación de replanteo (ACR).

La duración del contrato será la suma del plazo de ejecución, con fecha máxima el 31 de diciembre de 2026, y del plazo de garantía ofertado por el licitador, de acuerdo con la cláusula 8.11 y la ampliación de garantía prevista en la cláusula 13.1.2.1.

Asimismo, los licitadores deberán incluir en su oferta una planificación temporal de la ejecución del proyecto.

Clausula 4. Normativa aplicable

Las obras de adecuación y cambio de uso de los espacios administrativos de la planta 13 del Hospital de la Mujer a espacios de consultas pediátricas del VHIR se ejecutarán cumpliendo, como mínimo, las siguientes normativas:

- Real Decreto 314/2006, Código Técnico de la Edificación (CTE), con sus correcciones y actualizaciones posteriores.
- Real Decreto 842/2002, con sus ITC y correcciones: Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE), con sus correcciones y actualizaciones posteriores.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Normativa de protección contra incendios aplicable a edificios sanitarios, incluido el Código Técnico de Protección contra Incendios y la reglamentación autonómica correspondiente.
- Normativa de accesibilidad, incluida el Real Decreto 505/2007 y demás disposiciones vigentes.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para adaptarlas a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus).
- Normas UNE de cumplimiento obligatorio incluidas en los reales decretos mencionados.

- Normativa de seguridad y salud en el trabajo aplicable a obras de construcción, incluida la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, y el Real Decreto 1627/1997.

En todo momento, las empresas adjudicatarias deberán cumplir toda la normativa vigente, aunque no esté expresamente especificada en este pliego, garantizando la correcta ejecución de la obra y la seguridad de los trabajadores y de los usuarios de los espacios.

Cláusula 5. Lugar

Las obras se encuentran emplazadas en la planta 13 del Hospital de la Mujer, espacio que ocupa el Vall d'Hebron Institut de Recerca dentro del Vall d'Hebron Barcelona Hospital Campus, situado en el Paseo de la Vall d'Hebron 119-129, con código postal 08035 de Barcelona.



USIC



Imagen 1- Zona ámbito de la obra

El licitador deberá tener en cuenta este entorno y se obliga, con la presentación de su oferta, a incluir en la misma todas las contingencias de todo tipo (organizativas, de planificación, económicas, etc.) que este hecho pueda suponer.

A todos los efectos, el adjudicatario de esta licitación, en lo relativo a la coordinación de los trabajos mencionados en un mismo ámbito compartido, estará a lo que determine la Unidad de Servicios Generales e Infraestructuras del VHIR y la dirección del propio Hospital.

Cláusula 6. Características técnicas

La ejecución de los trabajos objeto de la licitación por parte de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR) se realizará en todo momento respetando las especificaciones y características técnicas descritas y detalladas en el proyecto ejecutivo que se adjunta como anexo, así como la normativa específica que resulte de aplicación.

Las obras se llevarán a cabo respetando las especificaciones de la Dirección Facultativa, de la Dirección del VHIR, así como de la Dirección de la Unidad de Obras del HUVH.

Cláusula 7. Visita voluntaria

Para aquellas empresas interesadas, se informa de que el VHIR realizará una visita a la zona donde se debe ejecutar la obra, con el fin de dar a conocer el entorno en el que se desarrollarán los trabajos objeto de la presente licitación.

Los interesados en realizar la visita deberán enviar un correo electrónico informando de su asistencia a la siguiente dirección: contractacio.publica@vhir.org

La fecha de la visita será el próximo día **martes 09/06/2026 a las 09:00 horas**, en la Recepción del Edificio Central, de igual manera se publicará en el perfil del contratante.

Cláusula 8. Condiciones especiales de ejecución y obligaciones del contratista

8.1. Proyecto

La sola presentación de la oferta implicará la declaración por parte del Contratista de la suficiencia del proyecto para ser ejecutado de forma completa y funcional. Se entiende, por tanto, que las obras a realizar por el Contratista vienen completamente definidas en el Proyecto de obra, en el presente Pliego y en toda la documentación facilitada en la licitación, así como en la documentación integrante de la propia oferta del Contratista, tanto en lo que se refiere a sus dimensiones, materiales que la componen y sus condiciones, como a la forma en que debe llevarse a cabo la ejecución, las condiciones que deberá reunir la obra ejecutada, las pruebas de calidad y las medidas de seguridad y salud.

Una vez efectuados los replanteos de detalle y los trabajos necesarios para un perfecto conocimiento de la forma y características del terreno y materiales, el Contratista formulará los planos detallados de ejecución que la Dirección Facultativa estime convenientes, justificando adecuadamente las disposiciones y dimensiones que figuren en los mismos en relación con los planos del Proyecto Ejecutivo, los resultados de los replanteos, trabajos y ensayos realizados, los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y los reglamentos vigentes.

Dichos planos deberán formularse con suficiente antelación para no comprometer la fecha programada para la ejecución de la parte de obra a la que se refieran y deberán ser aprobados por la Dirección Facultativa.

Cualquier modificación, formal o de cualquier otro tipo, que el Contratista considere oportuno proponer a la Dirección Facultativa, deberá ir acompañada de la correspondiente documentación técnica y gráfica y realizarse con la antelación necesaria para no comprometer el plan de obras.

8.2. Responsabilidad

El contratista es responsable de la ejecución de las obras conforme a las condiciones establecidas en el contrato. En consecuencia, está obligado a la subsanación de todo lo que esté mal ejecutado, sin que pueda alegar que la dirección técnica de las obras haya reconocido y examinado la construcción durante las obras, ni que hayan sido abonadas las liquidaciones parciales.

A este respecto, se entiende que el contratista conoce y aplica en el acabado de todas las partidas el conjunto de prácticas y normas de la buena construcción que, aun no siendo pautas escritas ni teniendo traducción literal en el enunciado de las partidas, implican la asunción responsable por parte del contratista del completo acabado de las unidades en las condiciones de uso, función y acabados para las que estaban previstas.

El contratista es responsable del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relativas al transporte y gestión de residuos de la construcción, de la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios y del pago de los cánones correspondientes por la utilización del servicio.

Será obligación del Contratista ejecutar las obras procurando evitar cualquier daño o perjuicio a bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo, en todo caso, las indemnizaciones a que diera lugar y que se deriven de la ejecución de las obras, liberando al VHIR de toda responsabilidad o reclamación que pudiera exigírsele al respecto.

Será responsable, entre otros, de los daños y perjuicios sufridos por los edificios e instalaciones adyacentes en todos los casos en que dichos daños deban ser indemnizados. El Contratista no solo responderá de sus propios actos, sino también, en su caso, de los de sus subcontratistas, del personal a su servicio y de las demás personas por las que deba responder, de conformidad con la legislación vigente.

El Contratista responderá igualmente de todos los daños causados a la obra por terceros antes de su recepción, dadas sus obligaciones de vigilancia y custodia de la obra.

Asimismo, responderá de los daños y perjuicios causados a terceros que le sean imputables.

Si descuidara la vigilancia de la obra o la reparación de los daños causados, el VHIR podrá adoptar, con cargo al Contratista, las medidas necesarias para evitar o reparar dichos daños por falta de vigilancia.

8.3. Trabajos previos

El contratista, antes del inicio de las obras, tal y como se solicita en los criterios de valoración, deberá presentar una propuesta global de accesos y comunicaciones dentro del parque hospitalario, previendo siempre la coordinación con el adjudicatario de las obras del edificio, propuesta que deberá contar con la aprobación expresa del VHIR.

Los trabajos de adecuación de dichos accesos y, en su caso, las futuras variaciones por necesidades de logística interna del parque hospitalario serán a cargo del contratista, así como, si procede, la contratación de personal para la regulación de accesos a la obra y su entorno.

8.4. Rotulación de la obra

En el plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la formalización del contrato, el contratista estará obligado a instalar, a su cargo, un cartel anunciador de las obras. Los servicios técnicos del VHIR indicarán al contratista las características y el lugar de ubicación del cartel.

Cualquier rótulo o elemento publicitario que el contratista tenga intención de colocar en el entorno de las obras requerirá la aprobación expresa del VHIR y de la dirección del hospital. El cerramiento general de la obra estará siempre a disposición tanto del VHIR como de los propios servicios del Hospital, como elemento de apoyo a sus estrategias de comunicación interna.

8.5. Conservación del medio ambiente.

El contratista, tanto en los trabajos que realice dentro de los límites de la obra como fuera de ellos, deberá adoptar las medidas necesarias para que las afecciones al medio ambiente sean mínimas.

Toda la maquinaria utilizada dispondrá de silenciadores para reducir la contaminación acústica. El contratista deberá minimizar las molestias ocasionadas a los vecinos y a los usuarios del Campus durante toda la ejecución de la obra. Será necesario elaborar y

disponer de un plan de contingencia para que posibles reclamaciones vecinales no afecten a la temporización de la obra.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del entorno por la acción de combustibles, aceites, ligantes, humos, etc., siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran producirse.

8.6 Medidas de orden, seguridad y señalización

Durante toda la vigencia de los trabajos, el contratista mantendrá el espacio de las obras debidamente cerrado, protegido y señalizado.

El contratista estará obligado a instalar las señales necesarias para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona ocupada por los trabajos y los puntos de posible peligro a causa de la obra, tanto en dicha zona como en sus límites y alrededores.

El contratista deberá implantar los medios necesarios que permitan la circulación en los viales que deban mantenerse en servicio durante la ejecución de las obras, previa comunicación al VHIR.

Ello incluirá toda la señalización de circulación que sea preciso implementar en el campus, de acuerdo con los criterios del campus Vall d'Hebron.

El contratista programará la ejecución de las obras de manera que las interferencias sean mínimas. En caso de que sean necesarios desvíos provisionales, adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todos los usuarios.

Dada la singularidad del lugar en el que se desarrollarán los trabajos, el contratista deberá atender los requerimientos que, en materia de circulación y movilidad, le sean trasladados por el VHIR o por el hospital.

Asimismo, deberá gestionar de forma autónoma y responsable, siguiendo en todo momento las normas generales dictadas por los representantes del parque hospitalario, el acceso específico a la obra dentro del recinto del hospital que se le asigne.

Finalizada la obra y antes de su recepción, el contratista deberá realizar la limpieza general de la obra y retirar los materiales sobrantes o rechazados, escombros, obras auxiliares, instalaciones, almacenes y construcciones provisionales que, según la dirección de obra, no deban conservarse durante el plazo de garantía, dejando la obra ejecutada en perfecto estado de revisión.

8.7. Control de calidad.

El coste total de los ensayos y pruebas será a cargo del contratista, por lo que los licitadores deberán tener en cuenta este extremo al redactar sus ofertas económicas.

8.8. Muestras

El Contratista estará obligado a realizar todas las muestras de materiales y sistemas constructivos que requiera el Proyecto, así como aquellas que, de forma justificada, requiera el VHIR, siendo a su cargo su ejecución.

Del mismo modo, el Contratista, a su cargo, se obliga a realizar todos los planos de taller o de detalle que, a criterio del VHIR, requiera el Proyecto.

En ningún caso se dará por aceptado un producto o material cuya muestra no haya sido presentada y replanteada en su emplazamiento, con la antelación suficiente de acuerdo con el plan de obras aprobado, para la preceptiva conformidad.

8.9. Plan de trabajos

El Plan de Trabajos detallará la programación de las obras de acuerdo con la oferta del Contratista, a la que deberá ajustarse la evolución de las obras, y que dará como resultado el plazo total de ejecución del contrato.

El Contratista estará obligado, además, a cumplir estrictamente los plazos parciales derivados del Plan de Trabajos de su oferta, tanto en lo relativo al importe o porcentaje de obra ejecutada en determinadas fechas como a la finalización de unidades de obra en plazos fijos, parciales y totales.

En el Plan de Trabajos se reflejarán las fechas de inicio y finalización de las diversas actividades en las que se descomponga la obra, así como las obras elementales sujetas a plazos parciales de terminación.

A requerimiento del VHIR, el Contratista actualizará el Plan de Trabajos, siguiendo las normas e instrucciones que a tal efecto le indique el VHIR.

Antes del inicio de las obras, el contratista presentará una planificación específica del calendario de presentación de muestras y de la previsión de contratación de las principales unidades del proyecto, que dé validez a la programación general de las obras.

8.10. Seguridad y salud.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra dispondrá de las más amplias facultades para cumplir con la máxima eficacia las funciones relacionadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Por tanto, el Contratista deberá poner en su conocimiento e informarle de todas aquellas previsiones o actuaciones que lleve a cabo que afecten o puedan afectar a su ámbito de responsabilidades, especialmente las relacionadas con la función de organizar la

coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El Contratista deberá actuar conforme a las normas e instrucciones complementarias que le sean dictadas por el Coordinador de Seguridad y Salud para la regulación de las relaciones entre ambas partes en lo que se refiere a las operaciones de control, supervisión e información relacionadas con la aplicación y ejecución del Plan de Seguridad y Salud, elaborado de acuerdo con el “Pliego de prescripciones para la elaboración del Plan de Trabajos, el Plan de Seguridad y Salud y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales”. En concreto, el Contratista facilitará al Coordinador de Seguridad y Salud la información necesaria para el cumplimiento del Real Decreto 1627/1997.

Si el Coordinador de Seguridad y Salud observara incumplimientos en materia de seguridad y salud, advertirá de ello al Contratista, quedando facultado para suspender la ejecución de trabajos determinados o de la totalidad de la obra cuando considere que concurren circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

A efectos de prevención, el adjudicatario se atenderá a todo lo dispuesto por la dirección del campus hospitalario en cuanto a la utilización de medios de protección y normas de uso de los espacios del campus.

8.11. Garantía

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar los trabajos realizados en la obra de reforma durante un **periodo de un (1) año** a contar desde la fecha de recepción definitiva de la obra, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

La garantía cubrirá cualquier defecto de materiales, ejecución o funcionamiento que pueda afectar a la calidad, seguridad o durabilidad de los elementos reformados. Durante dicho periodo, la empresa estará obligada a reparar, sustituir o corregir, sin coste adicional, cualquier incidencia que surja como consecuencia de defectos imputables a la misma, siempre que estos sean comunicados por escrito por la parte contratante en un plazo razonable.

La garantía no cubrirá los desperfectos derivados de un uso inadecuado, mantenimiento incorrecto, intervenciones externas no autorizadas o circunstancias de fuerza mayor.

La parte contratante se reserva el derecho de retener cualquier importe pendiente de pago hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones de garantía establecidas en la presente cláusula.

8.12. Inclusiones específicas en el contrato

8.12.1. Gastos indirectos y gastos auxiliares.

A efectos de la configuración de los precios unitarios del proyecto, los gastos indirectos y los gastos auxiliares quedan incluidos en los precios de licitación.

8.12.2. Legalización de las instalaciones.

Las instalaciones eléctricas, de gas, ascensores, calefacción, climatización y cualesquiera otras que requieran legalización deberán entregarse con los correspondientes expedientes de legalización, entendiéndose que los costes derivados de dicha legalización están incluidos en los precios del proyecto.

8.12.3. Acometidas provisionales

Los suministros de energía y agua necesarios para la ejecución de los trabajos serán a cargo del adjudicatario.

Cláusula 9. Relaciones con la Dirección Facultativa de las obras

La Dirección Facultativa de la Obra estará constituida por el Director de Obra (Arquitecto) y el director de la Ejecución de la Obra (Aparejador/Arquitecto Técnico), así como por las personas que colaboren con ellos en funciones concretas y, dentro de su ámbito, por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Entre las atribuciones del Director de Obra, cabe destacar: la interpretación de los documentos del Proyecto y el establecimiento de adecuaciones y detalles al citado Proyecto (en su caso), la emisión de órdenes y la resolución de los problemas que puedan surgir durante la ejecución del Proyecto, la firma del Acta de Replanteo, la certificación, liquidación y recepción de los trabajos, el Certificado de Final de Obra, etc.

Entre las atribuciones del director de la Ejecución de la Obra se encuentran: la dirección y organización de la ejecución de las obras, la firma del Acta de Replanteo, el control y la vigilancia del cumplimiento del Plan de Ensayos y del Programa de Control de Calidad, la medición y valoración de la obra ejecutada, la asistencia al Contratista en cuestiones diversas, la liquidación y el Certificado Final de Obra, etc.

Para poder cumplir con la máxima efectividad la misión que le ha sido encomendada, la Dirección Facultativa dispondrá de las más amplias facultades dentro del marco del Proyecto adjudicado. El Contratista no podrá tomar ninguna decisión que implique una modificación del proyecto (en calidad, coste o plazo) sin la aprobación expresa y documentada de la Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa deberá conocer y participar en todas aquellas previsiones o actuaciones que lleve a cabo el Contratista, entre las que se señalan, sin carácter limitativo, las relacionadas con:

- a) Replanteo.
- b) Maquinaria aportada a la obra.
- c) Proyecto, montaje y funcionamiento de instalaciones.

- d) Planos de detalle para los distintos tajos de trabajo, incluidos métodos y medios de ejecución.
- e) Idoneidad de los materiales a utilizar y utilizados en las obras, los cuales deberán presentarse con la debida antelación a la Dirección Facultativa para poder acreditar dicha idoneidad.
- f) Idoneidad de las zonas de acopio, vertidos, vertederos y préstamos.
- g) Plazos y medios para la recepción, acopio y almacenamiento de materiales en la obra.
- h) Acabados de todo tipo.
- i) Plazos e hitos de los trabajos subcontratados.

El Contratista deberá actuar conforme a las normas e instrucciones complementarias que le sean dictadas por la Dirección Facultativa para la regulación de las relaciones entre ambas partes en lo que se refiere a las operaciones de control, medición, valoración e información relacionadas con la ejecución de las obras.

Las instrucciones de la Dirección Facultativa al Contratista se emitirán por escrito y quedarán recogidas en el correspondiente Libro de Órdenes, o en las actas de obra, que deberá estar debidamente diligenciado al inicio de los trabajos.

El Contratista estará obligado a firmar el conocimiento de dichas órdenes. Las órdenes de la Dirección Facultativa serán vinculantes para la empresa constructora y deberán quedar debidamente reflejadas en un soporte documental que impida alteraciones o manipulaciones posteriores.

El contratista queda obligado a la elaboración, recopilación, archivo y entrega a la Dirección Facultativa de toda la documentación "As built" del proyecto finalizado. Asimismo, como parte de la documentación de cierre de obra, el contratista entregará a los equipos de mantenimiento toda la documentación relativa a los manuales de funcionamiento y a las características técnicas de los equipos, maquinaria y sistemas instalados. Estas entregas se realizarán con carácter previo a las correspondientes jornadas de puesta en marcha de todas las instalaciones y a las sesiones de formación que, con la asistencia de los industriales implicados, se impartirán de forma conjuntamente programada. La entrega completa de esta documentación será requisito indispensable para la tramitación de la liquidación final de la obra.

Ocupaciones parciales

En caso de necesidades específicas del VHIR, o por la propia coordinación con otros trabajos, el VHIR podrá proceder a la ocupación de los espacios incluidos en el ámbito de este contrato mediante la firma de la correspondiente acta de ocupación, requiriendo previamente la aceptación técnica de la Dirección Facultativa y la realización de los trámites de coordinación empresarial y la aplicación de las medidas preventivas dictadas por la coordinación de seguridad y salud de la obra.

Cláusula 10. Seguros

Corresponde al Contratista la suscripción de las pólizas de seguro de bienes (Todo Riesgo Construcción) y de responsabilidad civil, de acuerdo con los anexos correspondientes del presente Pliego, que deberán aportarse con carácter previo a la formalización del contrato, junto con los certificados emitidos por la compañía aseguradora o por el corredor que las haya tramitado, que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en este Pliego.

Dichos seguros deberán mantenerse vigentes hasta la recepción de la obra y durante el plazo de garantía, hasta la aprobación del acta del certificado de fin del período de garantía. En el supuesto de que se incrementará el importe de la obra contratada, deberá incrementarse igualmente el importe de la obra asegurada.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estos términos, el Contratista será plenamente responsable de los riesgos no asegurados, pudiendo el VHIR suscribir directamente el correspondiente contrato de seguro y repercutir la prima o primas correspondientes al Contratista, estando asimismo facultado para deducir de las primeras certificaciones de obra la factura o facturas que se generen.

Cláusula 11. Responsable del contrato

El responsable del contrato es el Sr. Xavier Cañas Perea, Director del Área de Investigación Clínica y responsable principal del Proyecto UICM24/00003, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 12. Facturación y pago

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso de que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org

Se emitirá una factura mensual, que deberá ir acompañada de la certificación de obra correspondiente. Cada factura deberá detallar el período al que corresponda, el desglose y descripción de los gastos por conceptos, así como hacer constar la referencia, así como indicar las referencias “L-2026-029”.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria, con vencimiento 30 días/fecha factura

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
 CIF: G-60594009
 Passeig Vall d'Hebron, 119-129
 08035 Barcelona

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptara facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 13. Criterios de valoración

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 60 puntos
• Oferta económica	Máximo 50 puntos
• Criterios de evaluación automáticos	Máximo 10 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 40 puntos

13.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....(MÀXIMO 60 puntos)

13.1.1 OFERTA ECONÒMICA.....HASTA 50 PUNTOS

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) x \left(\frac{1}{VP} \right) \right] x P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

P(N) = 0.

13.1.2 CRITERIOS D'AVALUACIÓ AUTOMÀTICOS HASTA 10 PUNTOS

13.1.2.1. Ampliación del plazo de garantía (hasta 10 puntos):

El licitador podrá presentar una propuesta de ampliación del plazo de garantía respecto al plazo de garantía base (12 meses) del presente Pliego. Las unidades en las que el licitador

deberá especificar la ampliación del plazo serán el número de meses adicionales, hasta un máximo que suponga doblar el plazo de garantía especificado en el Pliego.

Fórmula de cálculo de la puntuación:

$$P_i = (A_i / A_m) \times 10$$

P_i: Puntuación de la oferta

A_i: Meses de ampliación del plazo de garantía respecto al especificado ofertado

A_m: Meses máximos de ampliación de la garantía (12 meses)

13.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....(MÁXIMO 40 puntos)

Se valorará la proposición técnica en relación con los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y subcriterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Posteriormente, se ordenarán las distintas propuestas valoradas por orden decreciente y se aplicará la siguiente fórmula para obtener la puntuación:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntua

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Los criterios que se indican a continuación se evaluarán mediante juicios de valor. La valoración se realizará por comparación de las ofertas presentadas. Se otorgará mayor puntuación a la oferta que mejor se ajuste a los requisitos técnicos expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente por comparación. No se valorará la información no relevante. Los criterios de adjudicación para valorar el contenido del **sobre núm. 2** son los siguientes:

13.2.1. Memoria Técnica (total hasta a 25 puntos): *Se valorará una extensión máxima de 20 páginas DIN A4, a una cara, con tipografía Arial 11 (en caso de que se aporte una oferta más extensa de la exigida, únicamente se tendrán en cuenta para su valoración las 20 primeras páginas aportadas).*

Se valorará la presentación de una memoria técnica en la que, a partir del proyecto suministrado, el licitador describirá y justificará el procedimiento que propone utilizar para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Se desarrollarán específicamente los siguientes apartados:

13.2.1.1. Conocimiento del proyecto. Identificación de los aspectos críticos para la ejecución de las obras. (hasta 5 puntos)

Se valorará la exhaustividad de la descripción y la relevancia en la identificación de los elementos clave para la ejecución en plazo y dentro de los objetivos económicos de la obra, y/o aquellos que comporten singularidades relevantes a efectos de mantenimiento, conservación, requerimientos técnicos especiales, medioambientales, etc.

Descripción exhaustiva y coherente con identificación completa de los aspectos que condicionan las obras que denota un exhaustivo conocimiento del proyecto	5 puntos
Descripción correcta y coherente sin que denote un exhaustivo conocimiento del proyecto y con carencias no relevantes en la identificación de los aspectos que condicionan las obras que denotan un buen conocimiento del proyecto	3 puntos
Descripción correcta sin la exhaustividad que denota un completo conocimiento del proyecto y con carencias de cierto nivel en la identificación de los aspectos que condicionan las obras	1 puntos
Descripción incorrecta o con carencias muy significativas o que denoten un escaso conocimiento del proyecto o falta de aportación de la descripción	0 puntos

13.2.1.2. Metodología y procedimiento constructivo. (hasta 5 puntos)

A partir del proyecto ejecutivo suministrado y de las cláusulas del concurso que lo acompaña, así como del entorno particular en el que están ubicados los trabajos, el licitador describirá y justificará el procedimiento constructivo que propone utilizar para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

Dado que se prevé que las obras se ejecuten en paralelo a las de la última fase de las obras de acabado del edificio del VHIR, el licitador deberá presentar un procedimiento constructivo que contemple y resuelva las necesidades constructivas de ambos proyectos de la manera más eficiente posible.

La presentación de la propuesta de procedimiento se entenderá como constatación expresa de la suficiencia (técnica, económica y temporal) de la ejecución de los trabajos en el entorno descrito.

Se valorará la exhaustividad del estudio y la coherencia de los procedimientos descritos para alcanzar la completa ejecución de los trabajos en armonía con las tareas de acabado del edificio del VHIR.

Procedimiento coherente y exhaustivo que denota un amplio conocimiento de la obra a ejecutar, identificando todos los aspectos significativos que dan consistencia a la oferta	5 puntos
--	-----------------

Procedimiento completo, coherente y correcto, sin la exhaustividad ni el nivel de identificación de todos los aspectos significativos que dan consistencia a la oferta	3 puntos
Procedimiento correcto y coherente, sin exhaustividad y con un nivel bajo (poca relevancia, relación incompleta) de identificación de todos los aspectos significativos que dan consistencia a la oferta	1 puntos
La descripción no aporta un procedimiento con la concreción suficiente, denotando poco conocimiento de la obra a ejecutar, y su contenido puede entrar en conflicto con aspectos significativos del proyecto, o es incoherente o no aporta procedimiento	0 puntos

13.2.1.3. Protocolo propuesto para evitar afectaciones a la actividad y a las instalaciones del entorno. (hasta 10 puntos)

Dada la singularidad del entorno en el que deben ejecutarse los trabajos y las claras incidencias que estos trabajos pueden tener en el desarrollo de la actividad del Campus, el licitador concretará una propuesta de los sistemas que propone utilizar para evitar dichas afectaciones.

Se valorará la coherencia y exhaustividad del protocolo presentado, así como la relevancia e idoneidad en términos de eficacia de las propuestas presentadas.

Protocolo completo, coherente y exhaustivo, con aportaciones significativas y relevantes para la obtención de resultados en la minimización de afectaciones a la actividad que se desarrolla en los edificios del entorno próximo.	10 puntos
Protocolo completo y coherente, sin exhaustividad, pero con aportaciones significativas que representen una buena solución a la interferencia que las obras pueden ejercer sobre la actividad que se desarrolla en los edificios e instalaciones del entorno próximo.	6 puntos
Protocolo correcto y coherente, sin exhaustividad y con aportaciones correctas, pero con algunas carencias que podrían reducir la efectividad en los objetivos pretendidos en el apartado.	3 puntos
Protocolo incorrecto, incoherente o con carencias muy significativas, o no presentación del protocolo.	0 puntos

13.2.1.4. Propuesta de implantación, accesos y dinámica de flujos en la obra. (hasta 5 puntos)

En este apartado el licitador presentará su propuesta de logística de accesos, control e implantación dentro del Campus. Describirá, además del contenido y emplazamiento de los elementos necesarios para su implantación, los itinerarios a utilizar para la logística de obra, los sistemas de control de accesos que propone utilizar y la dinámica general de flujos interiores adaptados a las necesidades del entorno.

Se valorará la exhaustividad, idoneidad y coherencia, así como la relevancia en términos de efectividad de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la coexistencia de las obras de acabado del edificio del VHIR.

Propuesta exhaustiva, coherente e idónea con los requisitos del proyecto y del entorno, con aportaciones que mejoran el desarrollo de las obras.	5 puntos
Propuesta completa y coherente con los requisitos del proyecto y del entorno, con carencias que no comprometen la viabilidad de la propuesta, con aportaciones que mejoran el desarrollo de las obras.	3 puntos
Propuesta coherente con los requisitos del proyecto y del entorno, con carencias que no comprometen la viabilidad de la propuesta, pero sin aportaciones que mejoren el desarrollo de las obras o con aportaciones de escasa incidencia.	1 punto
Protocolo incompleto y con carencias muy significativas, sin aportaciones efectivas o no presentación del protocolo.	0 puntos

13.2.2 Plan de trabajos (hasta 10 puntos). *Se valorará una extensión máxima de 2 páginas DIN A4, a una cara, con tipografía Arial 11, para la parte escrita, y 2 DIN A3, a una cara, para el diagrama (en caso de que se aporte una oferta más extensa de la exigida, únicamente se tendrán en cuenta para su valoración las 2 primeras páginas aportadas).*

El licitador aportará un programa de las obras mediante un diagrama gráfico de las actividades a desarrollar para la correcta ejecución de los trabajos, en el que quede reflejado el orden, secuencia y duración de las actividades, así como la previsión de periodificación del gasto (certificaciones). El licitador propondrá la planificación que considere más oportuna para la ejecución de los trabajos, de forma que se garantice el cumplimiento del plazo y se alcancen, en su caso, los plazos parciales. El licitador identificará las tareas, hitos, pruebas de funcionamiento y todas las actividades que considere relevantes, y expondrá la duración de las mismas y las relaciones existentes entre ellas.

Deberá indicarse el camino crítico del programa de obras y se adjuntará, si se considera oportuno, un escrito justificativo del programa propuesto.

Alto grado de detalle de las actividades, con una alta coherencia de las actividades y sus precedencias, con determinación correcta y coherente del camino crítico y muy buena justificación del plan presentado.	10 puntos
Plan de trabajos correcto, con algunas carencias en términos de detalle, coherencia de actividades, camino crítico, precedencias y justificación, que no comprometen los objetivos del plan presentado.	6 puntos
Plan de trabajos con carencias en términos de detalle, coherencia de actividades, camino crítico, precedencias y justificación, que requerirían ajustes para no comprometer los objetivos del plan presentado.	3 puntos

Plan muy incompleto, con muchas carencias y muy sustanciales, o no presentación del plan.	0 puntos
---	-----------------

13.2.3 Gestión medioambiental (hasta 5 puntos). *Se valorará una extensión máxima de 3 páginas DIN A4, a una cara, con tipografía Arial 11 (en caso de que se aporte una oferta más extensa de la exigida, únicamente se tendrán en cuenta para su valoración las 3 primeras páginas aportadas).*

El licitador presentará una memoria resumen de los procedimientos propios de gestión ambiental que propone utilizar de forma particular durante el desarrollo de las obras, haciendo especial mención a los sistemas propuestos para reducir el impacto ambiental de los trabajos (ruidos, residuos, energía, generación de polvo, aprovechamiento del agua y reaprovechamiento y reciclaje).

Se valorará la exhaustividad, la idoneidad, la coherencia y la efectividad de la propuesta y de las medidas de reducción del impacto ambiental presentadas.

Propuesta exhaustiva, coherente, adecuada y efectiva en todos los ámbitos (residuos, ahorro energético y de agua, control de emisiones de polvo y contaminantes y de ruidos y vibraciones).	5 puntos
Propuesta completa, en todos los ámbitos (residuos, ahorro energético y de agua, control de emisiones de polvo y contaminantes y de ruidos y vibraciones), con algunas carencias que no comprometen unos buenos resultados.	3 puntos
Propuesta correcta, con carencias en alguno de los ámbitos (residuos, ahorro energético y de agua, control de emisiones de polvo y contaminantes y de ruidos y vibraciones), con carencias que requerirían ajustes para no comprometer los objetivos pretendidos.	1 punto
Propuesta muy incompleta, con muchas carencias y muy sustanciales, o no presentación de la propuesta.	0 puntos

De conformidad con la Directriz 1/2020 de Aplicación de Fórmulas de Valoración y Puntuación de las Proposiciones Económica y Técnica, se establece un umbral para cada criterio que se proponga valorar y posteriormente puntuar, que en ningún caso podrá ser inferior al 50 % de la valoración de cada criterio. El umbral para cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar es el siguiente:

1. Memoria Técnica:
 - 1.1. Conocimiento del proyecto. Identificación de los aspectos críticos para la ejecución de las obras. (hasta 2,5 puntos)
 - 1.2. Metodología y procedimiento constructivo. (hasta 2,5 puntos)
 - 1.3. Protocolo propuesto para evitar afectaciones a la actividad y a las instalaciones del entorno. (hasta 5 puntos)
 - 1.4. Propuesta de implantación, accesos y dinámica de flujos en la obra. (hasta 2,5 puntos)
2. Plan de trabajos (hasta 5 puntos).

3. Gestión medioambiental (hasta 2,5 puntos).

Existen dos opciones posibles respecto a la función de este umbral, en función de si ninguna de las ofertas lo supera (opción 1) o si al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

- Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral mínimo de valoración, todas obtendrán como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguna quedará excluida de la licitación.
- Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntuarán todas las ofertas y ninguna quedará excluida de la fase de puntuación ni de la licitación.

En ningún caso este umbral mínimo de valoración técnica supondrá una exclusión de la licitación. El efecto de este umbral es aplicar una u otra de las opciones anteriores, en función de si alguna oferta o ninguna alcanza dicho umbral.

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será necesario que el licitador obtenga como mínimo **veinticinco (25) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables mediante juicios de valor. En caso contrario, será excluido.

Barcelona, a 29 de mayo de 2026.

ÓRGANO DE CONTRACTACIÓN

Sra. Montserrat Gimenez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)